



**Energía**  
Secretaría de Energía



**CNSNS**  
COMISIÓN NACIONAL  
DE SEGURIDAD NUCLEAR  
Y SALVAGUARDIAS



**Dirección General**

A00.000/103/2025

Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2025  
**Notificación del resultado de la revisión sistemática  
de la NOM-002-NUCL-2015**

**MTRA. LILIAN AURORA PÉREZ ORNELAS**

DIRECTORA GENERAL DE NORMAS Y  
SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

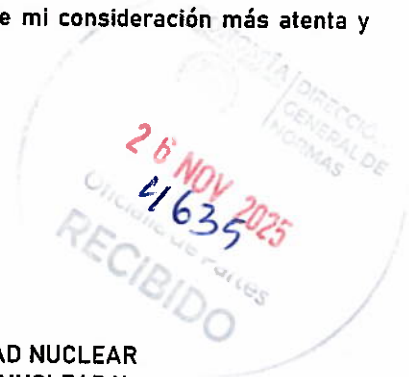
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, y en cumplimiento con lo establecido en las fracciones I, II y XI del artículo 50 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear, las fracciones XIII y XIX del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y con los artículos 8 fracción XV y 74 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, notifico a usted que después de haberse realizado la revisión sistemática quinquenal por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias de esta Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, a la Norma Oficial Mexicana NOM-002-NUCL-2015, "Pruebas de fuga y hermeticidad de fuentes selladas" se obtuvo como resultado su **CONFIRMACIÓN**, por lo que, en adjunto, envío a usted el informe correspondiente, a fin de que se incluya en la Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad como se requiere en el referido artículo de la citada Ley.

Sin otro particular, aprovecho este conducto para reiterar a usted la seguridad de mi consideración más atenta y distinguida.

ATENTAMENTE

**DR. ALEJANDRO NÚÑEZ CARRERA**

DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR  
Y SALVAGUARDIAS Y PRESIDENTE DEL CCNN DE SEGURIDAD NUCLEAR Y  
SALVAGUARDIAS



c.c.p. Mtra. Andrea Genoveva Solano Rendón. - Titular de la Unidad de Normativa, Competitividad y Competencia. SE

Anexo:

- Informe de la Revisión Sistemática Quinquenal de la NOM-002-NUCL-2015, "Pruebas de fuga y hermeticidad de fuentes selladas".



**2025**

## SECRETARÍA DE ENERGÍA

### COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS

#### INFORME DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA QUINQUENAL DE LA NOM-002-NUCL-2015, PRUEBAS DE FUGA Y HERMETICIDAD DE FUENTES SELLADAS

### INTRODUCCIÓN

La Ley de Infraestructura de la Calidad establece en el artículo 32 que las Normas Oficiales Mexicanas deberán estar sujetas a un proceso de revisión sistemática cada cinco años posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el cual será coordinado por la Autoridad Normalizadora correspondiente. Por tal motivo se presenta la revisión sistemática quinquenal de la NOM-002-NUCL-2015 "Pruebas de fuga y hermeticidad de fuentes selladas".

Esta norma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 26 de octubre de 2015 y entró en vigor el 25 de diciembre de ese mismo año, su última revisión quinquenal fue el 26 de octubre de 2020.

### I. DIAGNÓSTICO

Como resultado la revisión de la norma y tomando como base la experiencia en la aplicación de la Norma Oficial Mexicana, se ha considerado necesaria su confirmación por persistir tanto a nivel nacional como internacional, los requerimientos de seguridad radiológica en el uso, manejo, y almacenamiento de fuentes radiactivas selladas mediante la realización de prueba de fuga a dichas fuentes, con la finalidad de determinar si las mismas mantienen su hermeticidad, y así tomar medidas que garanticen la integridad de dichas fuentes a fin de reducir al mínimo un posible riesgo de dispersión del material radiactivo y con ello brindar la debida protección a los trabajadores, al público y al ambiente.

### II. IMPACTO O BENEFICIOS DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA

Esta norma tiene como beneficio salvaguardar el objetivo legítimo de interés público en relación a la protección a la integridad física, a la salud, y a la vida de los trabajadores en los centros de trabajo, ya que establece los requisitos que deben cumplir los permisionarios para garantizar la integridad de las fuentes radiactivas selladas y con ello minimizar la posibilidad de que exista una dispersión de material radiactivo.

### III. DATOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS

a) **Cualitativos.** La aplicación de la NOM-002-NUCL-2015 ha permitido verificar la integridad de las fuentes radiactivas selladas mediante pruebas de fuga realizadas bajo criterios estandarizados, asegurando la trazabilidad documental y la evidencia del adecuado control radiológico en las instalaciones reguladas. La norma establece los requisitos mínimos para garantizar que las pruebas de fuga se realicen con procedimientos confiables y personal autorizado, contribuyendo a prevenir eventos de pérdida de material radiactivo o de exposición no controlada.



2025

El mecanismo de supervisión y la obligación de conservar el informe de prueba de fuga han demostrado ser herramientas suficientes para mantener el control de las fuentes selladas sin generar cargas administrativas innecesarias. Durante la revisión quinquenal, tampoco se recibieron comentarios que señalaran dificultades operativas relevantes o que evidenciaran impactos negativos en el sector regulado.

En consecuencia, desde el punto de vista cualitativo, la norma ha resultado eficaz, clara en su aplicación y proporcionada al riesgo que busca atender, por lo que continúa cumpliendo su objetivo de contribuir a la protección radiológica de los trabajadores, del público y del ambiente.

**b) Cuantitativos:** Desde la entrada en vigor de la norma, los reportes de anomalías relacionadas con esta norma han sido mínimos en comparación con el número total de inspecciones practicadas por la autoridad en instalaciones que utilizan o poseen fuentes radiactivas selladas. Esto refleja un alto nivel de cumplimiento y aplicabilidad de los requisitos establecidos.

Asimismo, los hallazgos detectados durante las inspecciones fueron solventados por los permisionarios dentro de los plazos establecidos, sin que representaran riesgo para los trabajadores ni para el público.

Durante la revisión quinquenal se recibieron comentarios; sin embargo, ninguno de ellos **identificó problemáticas derivadas de la aplicación de la norma tampoco se recibieron propuestas de cambios de fondo que afectaran su objetivo y alcance**, ya que las observaciones correspondieron principalmente a aspectos de redacción y forma. Lo anterior confirma que la norma ha sido efectiva para su propósito regulatorio.

#### **IV. CONFIRMACIÓN, MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN**

Se confirma la vigencia de la Norma Oficial Mexicana NOM-002-NUCL-2015, Pruebas de Fuga y hermeticidad para fuentes selladas. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de octubre de 2015. Fecha de entrada en vigor el 25 de diciembre de 2015.

La presente norma tiene como finalidad establecer los requisitos que debe cumplir la prueba de fuga del material radiactivo contenido en fuentes selladas, así como los requisitos que debe cumplir la documentación y su registro.

En el marco de su revisión quinquenal, la norma fue puesta a disposición del público en general a través de la página de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias (<https://www.gob.mx/cnsns/articulos/revision-sistemica-quinquenal-de-las-normas-oficiales-mexicanas-de-la-serie-nucl?idiom=es>) y remitida a los integrantes del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias.

Durante dicho proceso únicamente se recibieron comentarios de forma, los cuales no constituyeron elementos que evidenciaran problemáticas derivadas de la aplicación de la norma ni justificaran su modificación.

**En consecuencia, el resultado de la revisión quinquenal de la NOM-002-NUCL-2015, "Pruebas de fuga y hermeticidad de fuentes selladas", es su CONFIRMACIÓN.**